

188

62

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Radicación :	6-120702- -10-0	Fecha:	2011-03-30 09:24:33
Trámite :	11 PATENTE IYII		
Evento :	379 FASE NACIONAL II		
Actuación :	432 COMUNICACIÓADM		
Destinatario :	ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1		

Señor (a) (es)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 6
BOGOTÁ D.C.

Referencia RESOLUCION : 16777
Fecha : 29/03/2011
Expediente : 6-120702
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 1677

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-120702

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 39928 del 30 de julio de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación denominada "PIRIDIN-4-IL-ETINIL-IMIDAZOLES Y PIRAZOLES COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR MGLU5", definida en las reivindicaciones 1 a 5, con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 31 de agosto de 2010, con el No. 06-120702-00006-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente manifiesta que mediante la solicitud de patente presentada ante este Despacho el 29 de noviembre de 2006, *"se indicó los números de las prioridades como lo es la prioridad: PCT/EP2004/005851 de 01 de junio de 2004."*

Que no obstante lo anterior, esta Superintendencia mediante Resolución No. 39928 del 30 de julio de 2010 resuelve conceder el privilegio de patente *"señalando la prioridad como EPO 005851 y no PCT/EP2004/005851 como se indicó en el formulario de la solicitud, presentado a ese Despacho."*

Por lo anterior, pide que se revoque parcialmente la resolución de concesión y que se indique el número correcto de la prioridad la cual es: PCT/EP2004/005881.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

La recurrente manifiesta que mediante la solicitud de patente presentada ante este Despacho el 29 de noviembre de 2006, *"se indicó los números de las prioridades como lo es la prioridad: PCT/EP2004/005851 de 01 de junio de 2004."* Que no obstante lo anterior, esta Superintendencia mediante Resolución No. 39928 del 30 de julio de 2010 resuelve conceder el privilegio de patente *"señalando la prioridad"*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 16777

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-120702

como EPO 005851 y no PCT/EP2004/005851 como se indicó en el formulario de la solicitud, presentado a ese Despacho."

Al respecto la Oficina considera que, efectivamente, examinado de nuevo el expediente con el fin de verificar lo expuesto por la recurrente, se encontró que al momento de presentarse la solicitud se mencionó como prioridades las siguientes:

Pais de origen: EP Fecha: 01/06/04 Número de solicitud: PCT/EP2004/005881
EP 07/09/04 04021216.9

No obstante lo anterior, al momento de concederse la patente solicitada se citó como prioridades las siguientes:

EPO 005881 Fecha: 01 de junio de 2004
EPO 04021216.9 07 de septiembre del 2004

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta lo indicado por el solicitante en el petitorio de la solicitud como la información que reposa ante la Oficina Internacional, este Despacho concluye que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y conceder la patente de invención teniendo en cuenta los verdaderos datos de las prioridades reivindicadas.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la determinación contenida en el Artículo Primero de la Resolución No. 39928 del 30 de julio de 2010 en la parte que se refiere a la Prioridad. En consecuencia, el Artículo Primero de la citada resolución quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PIRIDIN-4-IL-ETINIL-IMIDAZOLES Y PIRAZOLES COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR MGLU5"

Clasificación IPC: C 07 D 401/06; A 61 K 31/4439; A 61 P 25/22.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 167771

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-120702

Reivindicaciones: 1 a 5 **Folios:** 178 a 180

Titular: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.

Domicilio: Basilea, Suiza.

Inventores: Bernd Buettelmann, Simona Maria Ceccarelli, Georg Jaeschke, Sabine Kolczewski, Richard Hugh Phillip Porter, Eric Vieira y Paul Suppr.

Prioridad No: PCT/EP2004/005881 **Fecha:** 01 de junio de 2004 **País:** EP
04021216.9 07 de septiembre de 2004 EP

Solicitud Internacional No: PCT/EP 2005/005559 **Fecha:** 23 de mayo de 2005

Vigente desde: 23 de mayo de 2005 **Hasta:** 23 de mayo del 2025."

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución No. 39928 del 30 de julio de 2010 en las restantes determinaciones.

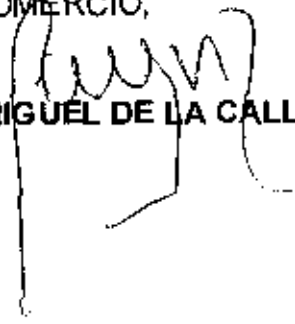
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

T/06
29 MAR 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
Alicia Lloreda Ricaurte
Calle 72 No 5 - 83, piso 5
Bogotá D. C.

202006